



Excmo. Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)

CIF: P1003300I; CP. 10950; Pz Príncipe Asturias, 1 Tlf 927 395003; Fax: 927 395374

ANUNCIO

DON LEONARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BROZAS (CACERES)

HACE SABER QUE:

En virtud a lo dispuesto en el Acuerdo plenario de 23 de febrero de 2.018 se convoca un procedimiento negociado, con invitación a varias empresas y publicación de anuncio para otros interesados en la página web del Ayuntamiento de Brozas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 170.c del Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, dado que ha quedado desierto el procedimiento abierto previo, para el arrendamiento del servicio de gestión y explotación del Balneario Municipal de San Gregorio. Por todo ello, y adjuntando el Pliego de Cláusulas que regirá el procedimiento, se hace saber a todos los interesados que el plazo de presentación de ofertas estará abierto hasta el día **día 7 de marzo de 2.018**, y respecto al Pliego, el antedicho acuerdo plenario y en base a los criterios seguidos por la Mesa de Contratación, se hacen constar las siguientes puntualizaciones:

1º.- Con arreglo al acuerdo plenario de 23 de febrero de 2.018, en el apartado 3.1 de la cláusula sexta relativo a solvencia técnica y financiera, donde dice "El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2.014, 2.015 y 2.016) deberá ser mayor de 120.000 Euros", deberá adaptarse al haber transcurrido una anualidad a "los tres últimos concluidos 2.015, 2.016 y 2.017"

2º.- En el apartado 3 de los criterios cuya ponderación dependan de un juicio de valor, y a efectos de poder ser puntuados y valorados correctamente por la mesa, con respecto a inversiones mínimas que se compromete a realizar para la mejora del Balneario, dicha oferta debe figurar **DEBIDAMENTE CUANTIFICADA Y VALORADA ECONOMICAMENTE**, de tal manera que no se tendrán en cuenta aquellas en las que no se identifique la mejora y su valor económico. Se recuerda que dichas inversiones serán supervisadas y recepcionadas por el técnico municipal, que acreditará que el valor ejecutado de las mismas se corresponde con el ofertado.

3º.- Respecto al apartado 4º de creación de nuevo empleo adicional al existente, deberá figurar en la oferta la identificación completa del puesto que se crea, jornada laboral (completa o parcial, y en este caso el nº de horas).

4º.- En caso de envío de la documentación por correo certificado o ventanilla única, y sin perjuicio de los requisitos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo y el propio Pliego, obligatoriamente deberá comunicarse por correo electrónico a la dirección administracion@brozas.es la presentación de su propuesta, con anterioridad a las 14.30 horas del 7 de marzo de 2.018.

Brozas, a 26 de febrero de 2.018

EL ALCALDE

Leonardo Rodríguez Rodríguez

